

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA
(ASAENEC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “
ATENCIÓN PSICOLÓGICA A JÓVENES CON ENFERMEDAD
MENTAL” (AÑO 2023)**

En Córdoba, a de de 2023

PARTES CELEBRANTES

De una parte, D. Juan Guijo Castro, Presidente de ASAENEC, con CIF G-14312623, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Isla de Tabarca 7 (14011-Córdoba), en nombre y representación de dicha fundación.

Y de otra, D. José María Bellido Roche, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P-1402100-J, domiciliado en calle Capitulares n.º 1 (14071-Córdoba), que actúa como representante legal de la institución en calidad de Alcalde-Presidente, según acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), en el marco de las competencias que establece la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local (en la nueva redacción establecida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), en concreto los artículos 70 bis y 72, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 26, tiene entre sus objetivos el impulso, la participación ciudadana y la promoción de actuaciones que redunden

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

directamente en la mejora de la calidad de vida de los vecinos del municipio.

Según Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023 se definió el contenido organizativo de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba y de las correspondientes Delegaciones en que se desarrollan, señalándose para la Delegación de Juventud que: se incluyen los programas, equipamientos y actividades dirigidos a la Juventud, tales como la Casa de la Juventud, que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el art.7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Por tanto, es competencia de la Alcaldía definir dentro del marco legal, el ámbito de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba, que a título enunciativo le corresponde:

- *“Desarrollar una planificación específica municipal que promueva y coordine actividades y programas en materia de juventud en el ámbito municipal de Córdoba, al objeto de fomentar el ocio, tiempo libre, deporte y cultura del sector juvenil.*
- *Apoyar el movimiento asociativo juvenil en el municipio.*
- *Fomentar la promoción de la población joven en el ámbito municipal de Córdoba creando espacios de carácter participativo.*
- *Prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento a la población juvenil en el ámbito de las competencias municipales.*
- *Adopción de medidas de fomento del desarrollo económico y social dirigidas al empleo de las personas jóvenes en colaboración y cooperación con el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba a través de actuaciones coordinadas en políticas destinadas a la población joven.”*

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
040545ff03cbd69b6f9d3c7bb2fcb23276ad5d19

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
27/09/2023 13:37:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Juventud, tiene como objetivo fundamental la implementación de actividades y servicios y el apoyo a aquellos programas o proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre la población juvenil cordobesa.

III. Que ASAENEC es una entidad de ámbito autonómico y sin ánimo de lucro, que tiene como fines estatutarios los siguientes:

- Promover la rehabilitación psicosocial y la recuperación (recovery) de las personas con enfermedad mental.
- Garantizar la puesta en marcha de programas y acciones que trabajen la prevención en salud mental, sobre todo en la población juvenil y adolescente.
- Crear y establecer sistemas de apoyo, información y orientación a las personas con enfermedad mental y sus familias sobre aspectos sociales, laborales, psicológicos y legales.
- Defender la adecuada atención sociosanitaria de las personas con enfermedad mental y sus familias, velando por sus derechos y libertades.
- Promocionar el empoderamiento y la participación activa de las personas con enfermedad mental en su entorno y en la asociación.
- Fomentar y posibilitar los contactos y relaciones de ayuda mutua entre los/as familiares y allegados/as de personas con enfermedad mental y entre las personas con enfermedad mental.
- Impulsar y desarrollar programas y acciones preferentes para los sectores más vulnerables dentro de las personas con enfermedad mental como adolescentes y jóvenes, personas con problemas de salud mental y adicciones, mujeres cuidadoras, mujeres afectas por problemas de salud mental, personas afectadas por problemas graves de salud mental mayores de 60 años para prevenir las situaciones de dependencia y promover el envejecimiento activo, personas con problemas de salud mental sin hogar, en exclusión social o en grave riesgo, en zonas rurales y menores convivientes con personas afectas por problemas de salud mental.
- Contribuir al respiro familiar mediante la organización de actividades culturales y/o de ocio y tiempo libre para personas con enfermedad mental y sus familiares.
- Desarrollar acciones y actividades formativas externas para sensibilizar y

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
040545ff03cbd69b6f9d3c7bb2fcb23276ad5d19

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
27/09/2023 13:37:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

concienciar sobre la salud mental y su prevención, sobre todo en el ámbito educativo.

- Promover la sensibilización y concienciación social hacia las personas con enfermedad mental y sus familias, luchando contra el estigma y discriminación social.
- Colaborar y cooperar con otras entidades, públicas o privadas, que tengan fines similares o coincidentes, para lograr mejorar la calidad de vida del colectivo.
- Potenciar la solidaridad social a través del voluntariado que inspire actuaciones y acciones a favor de las personas con enfermedad mental y sus familias.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con enfermedad mental, incorporando la perspectiva de género en los programas y acciones que desarrolle la asociación.
- Estimular y promover la investigación de la enfermedad mental para mejorar las posibilidades terapéuticas.

I. Que el Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la implementación de proyectos que favorezcan la sensibilización y atención integral de jóvenes en exclusión social o en riesgo de estarlo, forjando acciones que promuevan la inclusión e igualdad de oportunidades y supriman los inconvenientes que se opongan a ello. En este sentido el Ayuntamiento comparte los fines de interés público y social que se persiguen con el proyecto de la asociación denominado “Atención psicológica a jóvenes con enfermedad mental”.

II. Que considerando el gran interés en esta colaboración de ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos comunes, la presente subvención se realiza por el sistema de concesión directa, conforme a lo recogido en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, siendo una ayuda singular que no se otorga en concurrencia competitiva por ese máximo interés público que genera el desarrollo del proyecto. Asimismo, ASAENEC es una asociación sin ánimo de lucro y con vocación de servicio a la comunidad por medio de las actividades que desarrolla.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el establecimiento de canales de interlocución y colaboración entre el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Juventud, y ASAENEC, con la consiguiente financiación municipal de actividades que la citada asociación realice dirigidas a los jóvenes de Córdoba y que se concretan en el proyecto “Atención psicológica a jóvenes con enfermedad mental”, objeto de la presente subvención.

SEGUNDA.- Objetivos

El objetivo general del proyecto es acompañar y atender a jóvenes de entre 16 y 30 años con problemas de salud mental en el paso a la vida adulta, apoyándolos en la consecución de sus objetivos en diferentes ámbitos: estudios, trabajo, relaciones, salud, etc.

En cuanto a los objetivos específicos del mismo son los siguientes:

- Favorecer la recuperación o adquisición del conjunto de habilidades y competencias personales y sociales necesarias de las personas jóvenes con enfermedad mental para el funcionamiento en la comunidad en las mejores condiciones posibles de autonomía, normalización y calidad de vida.
- Promover la implicación de la persona joven con enfermedad mental en su propio proceso de recuperación.
- Potenciar la vinculación por parte de la persona joven con enfermedad mental de los servicios y recursos sociales y sanitarios en la comunidad.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres jóvenes con enfermedad mental.
- Favorecer la participación en la comunidad cercana de las personas

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
040545ff03cbd69b6f9d3c7bb2fcb23276ad5d19

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
27/09/2023 13:37:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

jóvenes con enfermedad mental, aprovechando los recursos y actividades no específicos de salud mental.

Los objetivos descritos conectan directamente con las competencias del Ayuntamiento de Córdoba que se reflejan en el Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023, por el que se integran en la Delegación de Juventud todos los programas, actividades y servicios que garanticen la igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos de la población juvenil cordobesa.

TERCERA.- *Ámbito de actuación y personas destinatarias*

Las actuaciones previstas en el proyecto a desarrollar se localizan en la ciudad de Córdoba, concretamente en la sede de la asociación (Centro CAPPI, en Parque de las Avenidas 1) y en la Casa de la Juventud.

Las personas destinatarias serán jóvenes que necesiten orientación, apoyo y seguimiento psicosocial. Los participantes previstos del proyecto serán 25 hombres y 25 mujeres.

CUARTA.- *Actuaciones del proyecto*

Las actuaciones del proyecto serán las siguientes:

1. Atenciones personalizadas e individuales a personas jóvenes que asistan a la Casa de la Juventud en las mismas instalaciones.
2. Atenciones personalizadas de seguimiento a personas jóvenes derivadas desde la Casa de la Juventud.
3. Escuela de salud mental para familiares de jóvenes.

QUINTA.- *Plazo de ejecución*

El plazo de ejecución del proyecto será del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**. En los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá ampliar el plazo de ejecución, siempre que no exceda de la

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
040545ff03cbd69b6f9d3c7bb2fcb23276ad5d19

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
27/09/2023 13:37:13 CET

mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Tanto la petición de la entidad interesada como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento

SEXTA.- Crédito presupuestario y gastos que amparan la subvención

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la asociación ASAENEC se halla recogido dentro de la aplicación presupuestaria Z E50 3371 48922 0 JUVENTUD. CONVENIO. ASAENEC del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, destinando para tal fin la cantidad de 7.000,00 €.

El importe de la subvención se destinará al desarrollo del objeto del presente convenio y cubrirá los gastos inherentes al mismo y que figuran a continuación:

INGRESOS PREVISTOS	
Tipo de ingreso	Cantidad a ingresar prevista
Aportación de la entidad	0,00 €
Cuantía solicitada al Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Juventud)	7.000,00 €
Cuantía solicitada a otras entidades	0,00 €
Cuantía aportada por las personas beneficiarias	0,00 €
Subvención de otras Delegaciones municipales	0,00 €
TOTAL	7.000,00 €

GASTOS TOTALES PREVISTOS DEL PROYECTO (100% DE LOS GASTOS)	
Tipo de ingreso	Cantidad a ingresar prevista
Personal	7.000,00 €

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Infraestructura	0,00 €
Materiales	0,00 €
Otros gastos:	0,00 €
TOTAL	7.000,00 €

GASTOS ESPECÍFICOS QUE SE PRETENDEN SUFRAGAR CON LA SUBVENCIÓN	
Tipo de gasto	Coste previsto
Personal:	
1. GRADO EN PSICOLOGÍA CON MÁSTER SANITARIO. Total, horas dedicación anual 350. Funciones: - Atención individual a personas usuarias. - Atención grupal a familiares. - Impartición de talleres. - Seguimiento presencial y telefónica de evolución. - Redacción de informes en caso de ser solicitados. - Diseño de planes de intervención.	7.000,00 €
Materiales	0,00 €
Otros	0,00 €
TOTAL	7.000,00 €

Atendiendo a la naturaleza del proyecto, el tipo de entidad a la que se concede la subvención y al carácter social de la misma, se efectuará el pago de forma anticipada, eximiéndoles de constitución de garantía, en la forma y condiciones previstas en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza General de Subvenciones municipal.

En relación con los gastos de personal, en ningún caso el Ayuntamiento de Córdoba asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la entidad destine a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. El referido personal debe ser aportado o contratado por la entidad, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

alcance al Ayuntamiento de Córdoba responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

SÉPTIMA.- Justificación de la subvención

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, la entidad se compromete a presentar, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalicen las actividades que se subvencionan en este convenio y en todo caso como máximo el **31 de marzo de 2024** inclusive, la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos a los fines subvencionados y en concreto:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración de la persona responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el programa o proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del programa, proyecto o actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención Municipal.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases Reguladoras, Convenio o Acuerdo de Concesión. La entidad beneficiaria que desee retirar los originales deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los mismos. Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

d) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el/la perceptor/a, cotización a la Seguridad Social e IRPF cuando proceda, así como copia de los contratos de trabajo.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
040545ff03cbd69b6f9d3c7bb2fcb23276ad5d19

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
27/09/2023 13:37:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

e) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

f) Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

g) Certificación acreditativa, actualizada a la fecha de la justificación, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal y autonómica, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

h) Acreditación de los soportes, materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

i) Se podrán justificar los gastos financieros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que no se refieran a los conceptos no subvencionables a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

j) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

k) Así mismo la entidad estará obligada a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
040545ff03cbd69b6f9d3c7bb2fcb23276ad5d19

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
27/09/2023 13:37:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrá conceder una **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación**, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo señalado en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente y en aplicación de lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

040545ff03cbd69b6f9d3c7bb2fcb23276ad5d19

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/09/2023 13:37:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

La entidad, con la firma del convenio, se comprometerá a aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la misma y del programa o proyecto subvencionado que se requiera según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Con independencia de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con carácter general, la entidad ha de cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la mencionada Ley General de Subvenciones. En cualquier caso estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración y a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal.

OCTAVA.- Responsables del proyecto y del seguimiento

La persona responsable del desarrollo del proyecto por parte de la ASAENEC será D. Juan Guijo Castro, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba al órgano directivo o personal técnico designado a tal efecto por la misma.

La persona responsable del desarrollo del programa o proyecto por la asociación beneficiaria informará regularmente a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba sobre la marcha del mismo.

NOVENA.- Publicidad

La asociación se compromete a hacer constar en toda información o publicidad de las actividades objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal junto al logotipo “Planeo Joven” en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

DÉCIMA.- Rescisión del convenio

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
040545ff03cbd69b6f9d3c7bb2fcb23276ad5d19

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
27/09/2023 13:37:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio específico de colaboración, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del programa, proyecto o actividad subvencionada.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y demás normativa de general aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
EL ALCALDE,

POR LA ASOCIACIÓN ASAENEC
EL REPRESENTANTE,

Fdo: José María Bellido Roche

Fdo: Juan Guijo Castro

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf